

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que la presente Carta Rogatoria se encuentra diligenciada. Sírvase proveer. Cali, 29 de agosto de 2022.

Auto No. 1850
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicación	2022-3126
SOLICITUD	CARTA ROGATORIA –DIVORCIOPOR CAUSAL
DEMANDANTE	MARION DENISE FLIP PAIT
DEMANDADO	MORY REZNIK VODOVOZ

Evidenciado el anterior informe de secretaria que antecede y como quiera que, del Vigésimo Juzgado de Familia de Lima Perú, nos comisionó con el fin de notificar al demandado señor MORY REZNIK VODOVOZ, y revisada la presente comisión se observa que la misma se encuentra debidamente diligenciada, razón por la cual se ha de ordenar su devolución al Juzgado Comitente.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ORDENESE remitir las presentes diligencias al Vigésimo Juzgado de Familia de Lima Perú, por intermedio del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, debidamente diligenciado

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 143 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 30 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60122c566f595503a87aac11d8aacfc1f7b0a511eeaac71022d7a44600306513**

Documento generado en 29/08/2022 01:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>